

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00032 00

En atención a la manifestación realizada por el apoderado de la parte actora, quien informa del presunto fallecimiento del demandado ALCIBIADES GARCÍA ROMERO se **DISPONE:**

REQUERIR por el término de diez (10) días a la parte actora a efectos de que aporte el Certificado de Defunción del señor ALCIBIADES GARCÍA ROMERO.

De igual manera, por secretaría ofíciase a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para que dentro del término de diez (10) días informe si a la fecha el señor ALCIBIADES GARCÍA ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía No 79.325:938 cuenta con registro de fallecimiento y de ser este el caso, certifique la fecha del deceso.

Finalmente, en cuanto a la solicitud elevada por la parte actora consistente en fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., se hace la salvedad que en el presente proceso no se ha integrado la Litis, de suerte que se encuentra pendiente surtir el emplazamiento del señor ALCIBIADES GARCÍA ROMERO carga que será reevaluada una vez exista prueba en el expediente de su fallecimiento.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 11 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0b0efaf4155fc12de4a365a61bc2d19ef41b399086c7dfc8ff13d7a4d8b630f**

Documento generado en 10/03/2022 10:23:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>